I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 14 ENE 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 24 y siguiente del Decreto Ley Nº 3.063 de la Ley de Rentas Municipales.

2.- Las facultades contempladas en la Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Lo dispuesto en el capitulo II del comercio en la vía pública numeral 6, del articulo 15º del Título V de la Ordenanza Nº 2.

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales.

5.- Y la obligación de emitir autorización expresa y particularmente por el municipio, según articulo Nº 21 de la Ordenanza Nº 12.

RESOLUCIÓN Nº 457

1.- Autorizase a la persona que se señala, para ejercicio transitorio de actividad lucrativa en la ubicación que se indica, para el giro que se expresa a continuación:

Razón Social	MARIPANGUI HERMANOS LIMITADA
R.U.T.	77.806.330-1
GIRO	CONFITES ENV. DE FAB. AUTORIZADA
DIRECCION	AV. A. VESPUCIO Nº 1501

2.- Gírense por el Departamento respectivo los derechos Municipales que correspondan por el permiso señalado.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes del Permiso otorgado, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JEFE DEPARTAMENTO
PATENTES COMERCIALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

Fecha Emisión: 10.01.2013.-
Distribución:
Secretaria Municipal
Dirección de Adm. Y Finanzas
Depto. de Tesoreria